



Bruselas, 2 de octubre de 2018
(OR. en)

12420/18

LIMITE

ASILE 63
ASIM 111
CSC 268
EURODAC 23
ENFOPOL 468
RELEX 782
CODEC 1517

Expedientes interinstitucionales:

2016/0131(COD)
2016/0132(COD)
2016/0133(COD)
2016/0222(COD)
2016/0223(COD)
2016/0224(COD)
2016/0225(COD)

NOTA

De: Presidencia

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 11318/1/16 REV 1 ASILE 28 CODEC 1078
11316/16 ASILE 26 CODEC 1076 + ADD 1
11317/16 ASILE 27 CODEC 1077 + ADD 1 + ADD 2
8765/1/16 REV 1 ASILE 13 EURODAC 3 ENFOPOL 132 CODEC 630
12112/18 ASILE 59 CSC 253 CODEC 1459
11313/16 ASIM 107 RELEX 650 COMIX 534 CODEC 1073

Asunto:

Reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y Reasentamiento

a) Reglamento de Dublín: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (texto refundido) (primera lectura)

b) Directiva sobre las condiciones de acogida: Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido) (primera lectura)

c) Reglamento sobre requisitos para la protección internacional: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida, y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (primera lectura)

d) Reglamento sobre el procedimiento de asilo: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE (primera lectura)

e) Reglamento Eurodac: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del [Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida] y para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación ilegal, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley (refundición)

f) Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la UE: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 (primera lectura)

g) Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Marco de Reasentamiento de la Unión y se modifica el Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (primera lectura)

= Informe de situación

I. INTRODUCCIÓN

1. El 4 de mayo y el 13 de julio de 2016, la Comisión presentó siete propuestas legislativas destinadas a reformar el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). En este paquete legislativo se incluían la refundición del Reglamento de Dublín y del Reglamento Eurodac, una propuesta de Reglamento relativo a la creación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea, una propuesta de Reglamento por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la UE, una propuesta de Reglamento sobre requisitos para la protección internacional, la refundición de la Directiva sobre las condiciones de acogida y una propuesta de Reglamento por el que se establece un Marco de Reasentamiento de la Unión.
2. En su reunión de los días 28 y 29 de junio de 2018, el Consejo Europeo, si bien acogió favorablemente la infatigable labor de la Presidencia búlgara y de Presidencias anteriores, insistió la necesidad de hallar una rápida solución a todo el paquete, e invitó al Consejo a proseguir sus trabajos con miras a concluir tan pronto como fuera posible. Debería presentarse un informe de situación durante el Consejo Europeo de octubre. Sobre esta base, la Presidencia austriaca siguió abordando las cuestiones por resolver, con miras a finalizar cuanto antes las propuestas de referencia.

El presente informe de situación se basa en el informe anterior presentado al Consejo el 6 de junio de 2018, que se recoge en el documento 9520/18.

II. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL SECA

A. REGLAMENTO DE DUBLÍN

3. En junio de 2018, el Consejo Europeo concluyó que debía conseguirse un consenso sobre el Reglamento de Dublín con el fin de reformarlo manteniendo un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, y teniendo en cuenta a las personas a las que se desembarcara a raíz de operaciones de búsqueda y salvamento.

4. Sobre la base de los trabajos de la Presidencia búlgara y de Presidencias anteriores, la Presidencia austriaca ha seguido buscando posibles soluciones en lo que respecta al equilibrio global entre solidaridad y responsabilidad. Con este fin, se celebraron durante el verano reuniones bilaterales con todos los Estados miembros, en el transcurso de las cuales se examinaron soluciones alternativas en el nuevo contexto general, en particular posibles maneras de tener en cuenta la cuestión del desembarque. Así pues, en las conversaciones bilaterales se estudió si tendrían cabida dentro del planteamiento general al que se refirió el Consejo Europeo distintas formas de solidaridad que se pondrían a disposición del Estado miembro sometido a presión y a las que todos los Estados miembros tendrían que contribuir. La Presidencia ha analizado los resultados de las reuniones bilaterales y los presentará en el debate de los ministros del Interior que se celebrará durante el Consejo JAI de 12 de octubre de 2018.

B. DIRECTIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE ACOGIDA

5. En la reunión del Coreper del 29 de noviembre de 2017, la Presidencia estonia obtuvo un mandato relativo a la refundición de la Directiva sobre las condiciones de acogida, con un amplio apoyo para entablar negociaciones con el Parlamento Europeo. En la octava reunión del diálogo tripartito, celebrada el 14 de junio de 2018, el ponente del Parlamento Europeo y la Presidencia del momento, la búlgara alcanzaron un acuerdo provisional. En la reunión del 20 de junio se presentó al Coreper el texto del acuerdo provisional, que no obtuvo el apoyo necesario de las delegaciones. La Presidencia programó reuniones bilaterales con todas las delegaciones en julio y, sobre esta base y con miras a abordar las principales cuestiones pendientes, presentó a los Consejeros, para su examen posibles, modificaciones al acuerdo provisional. En dichas reuniones la Presidencia pidió a las delegaciones que procuraran modificar lo menos posible el acuerdo provisional y se concentraran en los aspectos más importantes. Los Consejeros de Justicia y Asuntos de Interior están trabajando para ultimar las modificaciones específicas adicionales al acuerdo provisional con el Parlamento Europeo. Una vez estén terminadas, la Presidencia tiene la intención de proponerlas al Parlamento Europeo. Habida cuenta del acuerdo provisional alcanzado en la reunión del diálogo tripartito de junio, el Parlamento ha comunicado de manera informal que se atiene al acuerdo alcanzado en dicha reunión.

C. *REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL*

6. Las negociaciones con el Parlamento Europeo se iniciaron en septiembre de 2017. La Presidencia búlgara alcanzó un acuerdo provisional con el Parlamento Europeo el 14 de junio de 2018, en el octavo diálogo tripartito. En la reunión del 19 de junio de 2018 se presentó al Coreper el texto del acuerdo provisional, que no obtuvo el apoyo necesario de las delegaciones. La Presidencia celebró en julio reuniones bilaterales con los Estados miembros que plantearon objeciones al acuerdo provisional. Tras ello, se debatieron en el plano técnico nuevas propuestas transaccionales específicas relativas a determinadas disposiciones, que fueron presentadas al Parlamento Europeo durante un diálogo tripartito celebrado el 26 de septiembre. En dicho diálogo tripartito, el Parlamento informó a la Presidencia de que, habida cuenta del acuerdo provisional alcanzado en la reunión del diálogo tripartito de junio, en principio se atiene al acuerdo alcanzado entonces y, por el momento, no tiene la intención de seguir negociando.

D. *REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ASILO*

7. Durante la actual Presidencia, los Consejeros JAI prosiguieron el estudio del Reglamento sobre el procedimiento de asilo en julio y septiembre, con miras a alcanzar una posición del Consejo. Si bien solo es necesario realizar algunos ajustes menores a la mayoría de las disposiciones, quedan pendientes algunas cuestiones sobre las que resulta difícil alcanzar un acuerdo: el procedimiento fronterizo (de naturaleza obligatoria u opcional) y la definición de «resolución definitiva». Además, debe garantizarse una coordinación con los debates que se están celebrando sobre cuestiones relacionadas, como la Directiva de retorno y los centros controlados. A mediados de octubre está programada otra reunión de Consejeros JAI, tras la cual la Presidencia tiene la intención de presentar el texto al Coreper a fin de obtener un mandato para iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo.

E. REGLAMENTO EURODAC

8. Las negociaciones interinstitucionales sobre la refundición del Reglamento Eurodac comenzaron en septiembre de 2017 sobre la base de un mandato ampliado acordado en el Coreper del 15 de junio de 2017 y la votación de la Comisión LIBE del 30 de mayo de 2017.
- El 14 de febrero de 2018, el Coreper amplió el mandato de negociación del Consejo para abarcar también cuestiones relacionadas con el reasentamiento. Se celebraron cuatro diálogos tripartitos durante la Presidencia estonia y dos durante la Presidencia búlgara. En el diálogo tripartito del 19 de junio, la Presidencia búlgara y el ponente lograron llegar a un acuerdo sobre la mayoría de las cuestiones pendientes relativas a la transferencia de datos a terceros países a efectos de retorno y la toma de los datos biométricos de los menores. No obstante, la Presidencia se reservó su posición sobre el periodo de almacenamiento de los datos de los solicitantes de asilo a la espera de que hubiera una mayor claridad en lo que respecta a la duración de la responsabilidad estable en el Reglamento de Dublín. Se celebró también, en el mismo diálogo tripartito, un primer debate sobre las disposiciones relativas a los datos de las personas reasentadas. El ponente aceptó estudiar el planteamiento adoptado por el Consejo sobre esta cuestión. En consonancia con lo acordado en dicho diálogo tripartito, la Presidencia austriaca sigue trabajando en el plano técnico sobre las disposiciones relacionadas con el reasentamiento del Reglamento Eurodac.
- El 7 de septiembre se celebraron reuniones técnicas, que continuaron el 19 de septiembre.

F. REGLAMENTO SOBRE LA AGENCIA DE ASILO DE LA UE

9. A raíz del acuerdo sobre una orientación general parcial alcanzado en el Consejo del 20 de diciembre de 2016, la Presidencia maltesa inició las negociaciones con el Parlamento Europeo en enero de 2017. Tras diversas reuniones técnicas y diálogos tripartitos, la Presidencia maltesa alcanzó un acuerdo provisional sobre la parte dispositiva del texto durante el diálogo tripartito del 28 de junio. La Presidencia estonia siguió trabajando en el plano técnico a fin de adaptar los considerandos a la parte dispositiva y alcanzó un acuerdo al respecto con el Parlamento Europeo. La Presidencia estonia también cumplió con su compromiso de establecer una reserva de intervención en materia de asilo, que alcanzó la cifra de 500 expertos. El 6 de diciembre de 2017, el Coreper tomó nota del acuerdo provisional alcanzado con el Parlamento Europeo sobre el texto de la propuesta, excluyendo el texto entre corchetes relativo a otras propuestas del SECA. El 12 de septiembre de 2018, la Comisión presentó una propuesta modificada de Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la Unión Europea, basada en el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores en 2017. La propuesta modificada se basa en el acuerdo provisional sobre la asistencia técnica y operativa que permite a la Agencia llevar a cabo la totalidad del procedimiento administrativo de protección internacional, o partes del mismo, sin perjuicio de la competencia de las autoridades nacionales competentes para tomar decisiones sobre solicitudes individuales. Las modificaciones están también encaminadas a garantizar la complementariedad entre los trabajos de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la futura Agencia de Asilo de la Unión Europea, en particular en lo que respecta al despliegue de los equipos de apoyo a la gestión de la migración. El 25 de septiembre de 2018, el Grupo «Asilo» llevó a cabo el primer examen de la propuesta modificada de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, que fue posteriormente estudiada durante una reunión de los Consejeros JAI celebrada el 8 de octubre de 2018, ambas bajo la Presidencia austriaca. Los Consejeros JAI seguirán debatiendo con miras a acordar un mandato e iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo lo antes posible.

G. REGLAMENTO SOBRE EL REASENTAMIENTO

10. El mandato de negociación con el Parlamento Europeo se adoptó el 15 de noviembre de 2017. Las negociaciones interinstitucionales se iniciaron en diciembre de 2017. En 2018, bajo la Presidencia búlgara, se celebraron seis diálogos tripartitos, que permitieron avanzar en la mayoría de los elementos de la propuesta. El 13 de junio, la Presidencia y el Parlamento Europeo alcanzaron un amplio acuerdo político sobre los elementos principales del Reglamento. En la reunión del 20 de junio de 2018 se presentó al Coreper el texto del acuerdo provisional, que no obtuvo el apoyo necesario de las delegaciones. En consecuencia, la Presidencia austriaca celebró reuniones bilaterales con los Estados miembros que no estuvieron en condiciones de refrendar el acuerdo provisional. Sobre la base de estas conversaciones, se presentaron al Parlamento nuevas propuestas transaccionales. No obstante, tras un primer diálogo tripartito técnico, el Parlamento canceló la segunda reunión y comunicó de manera informal que, en principio y por el momento, habida cuenta del acuerdo provisional alcanzado en la reunión del diálogo tripartito de junio, se atiene al acuerdo alcanzado entonces.
-